

lo Contencioso Administrativo, núm. 2, de Huelva, con fecha 3 de septiembre de 2007, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por promovido la entidad Copiadoras Bonanza, S.L., representado y defendido por el Letrado Sr. Ignacio Pérez Lopezpetegui, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por su no conformidad con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Consejero de Empleo, P.D. (Orden de 14.7.2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales de Andalucía al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad I (Infraestructuras Turísticas) de ámbito regional o supraprovincial.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad I (infraestructuras turísticas) de ámbito regional o supraprovincial, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de beneficiarios, estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Comercio,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edf. Torretriana, 3.ª planta, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007, tras la aprobación por la Comisión de Selección de 30 de octubre de 2007 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web: www.juntadandalucia.es/turismocomercioydeporte, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, los aspirantes excluidos deberán aportar la documentación que se indica en la relación provisional; si así no lo hicieran, se les excluirá del proceso de selección

previa resolución, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (convocatoria 2007).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (www.ctcd.junta-andalucia.es/subvenciones2007).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Benamejí, sobre encomienda de gestión de actuación de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud ha delegado en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Benamejí, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden del principio reseñada.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Especificación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 126/2007, promovido por doña María José Fernández Zampaña y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 126/2007, interpuesto por doña María José Fernández Zampaña y otros, contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Liceo Sagrado Corazón» de San Fernando, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de Educación Primaria y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 126/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 24 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.